



**Acta de la I Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo
25 de febrero de 2011**

En la ciudad de Santa Rosa, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil once, siendo las diez horas, quince minutos, da inicio la primera sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, presidida por el Decano, Lic. Sergio Maluendres. Se cuenta con la presencia de la Vicedecana, Mgr. Liliana Campagno.

Se encuentran presentes los siguientes consejeros y consejeras: por el Claustro de Docentes - Subclaustro de Profesores: BATTISTÓN, Dora Delia, DI LISCIA, María Silvia, CANTERA, Carmen Susana, ALESSO, Marta Elena, BRAUN, Estela Nélide y MEDUS, Norma Beatriz. Por el Claustro de Graduados: GRÉGOIRE, Gabriel Eduardo, LAGUARDA, Paula Inés y DOSIO, Laura Fernanda. Por el Claustro de Estudiantes: DURÁN, María Belén y GIMÉNEZ, Claudia Roberta. Por el Sector No Docente: SERRADELL, María del Carmen.

Registran ausencia con aviso los siguientes consejeros y consejeras: NOSEI, COSSIO, SIDERAC, ELIZALDE, RÍOS y MEDERO.

A. INFORMES Y CONSIDERACIONES DE PRESIDENCIA

En primer término Presidencia realiza un reconocimiento a la consejera Laguarda, quien en el transcurso de la semana ha rendido y aprobado con diez (10) su tesis de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas en la Universidad Nacional de Quilmes.

Seguidamente informa que el día 01 de marzo asumirá funciones como Vicerrectora del Colegio de la UNLPam la Prof. Leticia García. Explica que esta designación se funda en la renuncia por razones particulares de la Prof. Cristina Sorba, de quien destaca el enorme compromiso institucional y capacidad de trabajo a lo largo del tiempo que se desempeñó en el cargo.

En otro orden de temas comunica que ha sido designado por el Comité Ejecutivo del CIN como coordinador de la subcomisión de colegios preuniversitarios, cuya tarea central consiste en la elaboración de un nomenclador único nacional para cargos preuniversitarios. En este sentido, señala que representará al CIN en la Comisión ad hoc creada en el marco de la mesa de negociación entre las representaciones sindicales nacionales, la SPU y el CIN.

En relación con la sesión del Consejo Superior, comenta que tuvo lugar durante dos miércoles consecutivos, por el tratamiento extenso que demandó el Reglamento del juicio académico, y que finalmente fue aprobado por mayoría. También se aprobó la inclusión de las encuestas estudiantiles en el Reglamento General de Carrera Docente, como obligatorias y que deben ser atendidas por las respectivas comisiones evaluadoras, en un contexto en el que varios Consejos Directivos habían manifestado su oposición a la inclusión.

B. CONSIDERACIÓN DEL BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

C. CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

CEI. y LR.1 SOBRE: Establecer las Pautas para la integración y funcionamiento de los comités de selección para la evaluación de los antecedentes de los aspirantes a cubrir cargos de docentes interinos.

MIEMBRO INFORMANTE: Di Liscia

DI LISCIA: recuerda que este proyecto fue analizado en varias reuniones de Comisión, y que se constituye en un paso importante para resolver las selecciones de antecedentes que complejizan la tarea del Consejo. Aclara que el CD no pierde sus atribuciones en cuanto a la designación de los docentes, pero que los Comités permitirán agilizar la tarea. Asimismo opina que la implementación de otro mecanismo quizá colabore en la disminución del número de impugnaciones. Finalmente, y aunque



no sea un Reglamento, propone que por Secretaría se lea cada uno de los puntos que constituyen el Anexo del proyecto.

PRESIDENCIA: expresa su acuerdo con la metodología de tratamiento propuesta por la consejera Di Liscia.

Por Secretaría se pasa a leer cada uno de los puntos.

“ 1. Se conformará un Banco de Evaluadores para la selección de aspirantes a cubrir cargos de docentes interinos, integrado por la totalidad de quienes sean o hayan sido docentes regulares de la Facultad de Ciencias Humanas: titulares, asociados, adjuntos y jefes de trabajos prácticos. Cuando la asignatura así lo requiera, se podrá convocar a docentes regulares de otras Unidades Académicas de la UNLPam, o a docentes de reconocida trayectoria.”

ALESSO: opina que es confusa la redacción de “docentes de reconocida trayectoria”.

PRESIDENCIA: estima que hace referencia a un docente, que puede ser interino y venido de otra Facultad. Recuerda que el Artículo 7° del Reglamento para la selección de aspirantes a cubrir cargos de docentes interinos establece que quienes integren los Comités de Selección *“deben ser o haber sido preferentemente Profesores Regulares”*, de lo que se desprende que podría participar un interino. Expresa que, no obstante, las pautas establecen un criterio de excepción al expresar *“cuando la asignatura así lo requiera”* se podrá convocar a docentes de otras Unidades Académicas, que deberán ser regulares, o a docentes de reconocida trayectoria que podrán no ser regulares, de esas Unidades Académicas, o de cualquier otra del país.

BATTISTÓN: propone agregar la leyenda *“de otras Universidades Nacionales”* luego de la frase *“o a docentes de reconocida trayectoria”*.

“ 2. Se constituirá un Comité de Selección para cada selección de antecedentes, integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, con igual o mayor categoría que el cargo motivo de la selección. En el caso de tratarse de una cargo de auxiliar docente podrá integrara el Comité evaluador hasta un (1) Jefe de Trabajos Prácticos.”

PRESIDENCIA: señala que este punto explica la integración de los Comité de Selección. En tal caso, y dado que el Reglamento así lo establece, opina que sería pertinente la inclusión de los representantes de los claustros.

CANTERA: propone agregar a la redacción lo planteado por Presidencia, así como la aclaración de la función de los representantes de los claustros y de que su ausencia no invalida la selección.

BATTISTÓN: propone la siguiente redacción: *“Para cada selección de antecedentes se constituirá un Comité integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, con igual o mayor categoría que el cargo motivo de la selección, y un (1) representante de cada claustro. En el caso de tratarse de un cargo de docente auxiliar podrá integrar el comité evaluador hasta un (1) jefe de trabajos prácticos. Los representantes de los claustros actuarán con voz pero sin voto en todas las instancias de la selección. Su ausencia no invalida la selección.”*

“ 3. La Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas designará, de entre la totalidad de los miembros del Banco de Evaluadores, los integrantes titulares y suplentes que participarán en los distintos llamados a selección de aspirantes. Esta nómina deberá ser consignada en la Resolución pertinente a efectos de dar paso al proceso de recusaciones y excusaciones previsto en los Reglamentos para la selección de aspirantes a cubrir cargos de docentes interinos o en el de Concursos, según corresponda.”

“ 4. La selección de los evaluadores por parte de la Secretaría Académica deberá basarse en un criterio multidisciplinar, y con pertinencia respecto del cargo motivo de la selección.”

BRAUN: propone colocar en primer término la pertinencia y luego el aspecto multidisciplinar.

DI LISCIA: asegura que tanto el CD como la Secretaria Académica, al momento de resolver el llamado a selección, deberán tener en cuenta ambos aspectos.

PRESIDENCIA: consulta si existe unanimidad en que ambos aspectos estén mencionados y si debe estar el aspecto multidisciplinar en primer lugar.



DOSIO: propone la siguiente redacción: *“La selección de los evaluadores por parte de la Secretaría Académica deberá basarse tanto en un criterio multidisciplinar como de pertinencia respecto de la asignatura motivo de la selección.”*

“5. El Presidente del Consejo Directivo designará representantes titular y suplente que presencien en calidad de veedores el trabajo de los miembros evaluadores.”

PRESIDENCIA: señala que los veedores no están previstos en el Reglamento, lo cual no implica que no puedan incluirse a partir de una decisión de este Cuerpo.

GRÉGOIRE: opina que la participación de representantes de los claustros, que incluso podrán ser consejeros, es suficiente para garantizar la transparencia del acto. La designación de veedores se constituye en un exceso.

LAGUARDA: acuerda con lo manifestado por el consejero, y recuerda que al momento de analizar el tema se había aclarado que el proceso continuaba, aún con la ausencia de los representantes.

CANTERA: expresa su acuerdo con los consejeros Grégoire y Laguarda.

DI LISCIA: propone la eliminación del Punto 5, en cuanto a la designación de los veedores. Se aprueba.

“5. Una vez concluido el proceso de recusaciones y excusaciones, el Decano elevará las solicitudes de inscripción, que deberá expedirse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.”

BATTISTÓN: propone incluir la aclaración que las solicitudes se elevan al Comité de Selección.

“6. Para la elaboración del dictamen, el Comité de Selección deberá tener en cuenta:

▪ *Artículo 15° del Reglamento para la selección de aspirantes a cubrir cargos de docentes interinos: “El Consejo Directivo o el Comité de Selección, según corresponda, deberá confeccionar un dictamen explícito y fundado que debe contener sucintamente:*

- *justificación de la exclusión de los aspirantes, si las hay;*
- *valoración de los antecedentes (formación, antecedentes docentes, antecedentes científicos o técnicos, actividad profesional, otros antecedentes) y de la entrevista personal, si la hubiera; y*
- *orden de mérito de los aspirantes.”*

▪ *Para el caso de Ayudante se valorará especialmente la pertinencia de título. El Comité podrá entrevistar a los aspirantes si lo estima necesario.*

▪ *Para todos los casos. El falseamiento de la declaración jurada será causal de exclusión de la selección y se tomará como antecedente negativo para carrera docente, renovación de cargo interino, si lo tuviera en la Facultad, o aceptación de futuras inscripciones.”*

DI LISCIA: propone separar este punto en dos, que quedará de la siguiente manera:

“6. Para la elaboración del dictamen, el Comité de Selección deberá tener en cuenta:

▪ *Artículo 15° del Reglamento para la selección de aspirantes a cubrir cargos de docentes interinos: “El Consejo Directivo o el Comité de Selección, según corresponda, deberá confeccionar un dictamen explícito y fundado que debe contener sucintamente:*

- *justificación de la exclusión de los aspirantes, si las hay;*
- *valoración de los antecedentes (formación, antecedentes docentes, antecedentes científicos o técnicos, actividad profesional, otros antecedentes) y de la entrevista personal, si la hubiera; y*
- *orden de mérito de los aspirantes.”*

▪ *Para el caso de docente auxiliar se valorará especialmente la pertinencia de título.*

▪ *El Comité de Selección podrá entrevistar a los aspirantes si lo estima necesario.”*

“7. El falseamiento de la declaración jurada será causal de exclusión de la selección y se tomará como antecedente negativo para carrera docente, renovación de cargo interino, si lo tuviera en la Facultad, o aceptación de futuras inscripciones.”

“8. El dictamen del Comité de Selección será elevado al Presidente del Consejo Directivo, quien lo elevará a la Secretaría de dicho Cuerpo para efectuar las notificaciones pertinentes. Una vez notificados los aspirantes, y en caso de no mediar impugnaciones, se procederá a la designación por parte del Consejo Directivo.”



“9. Todas las situaciones no contempladas en las presentes pautas serán resueltas en forma particular por la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.”

CANTERA: propone incluir como un punto más, la siguiente aclaración, tal como consta en el Reglamento de Concursos: “Cuando algún miembro del Comité de Selección o aspirante es a la vez miembro del Consejo Directivo, debe retirarse de la reunión de ese Cuerpo en el momento en que se considera la respectiva selección.”

ALESSO: con las diversas propuestas de modificación, mociona la aprobación del proyecto. Se aprueba por unanimidad.

CEI. 2 **SOBRE:** Proponer al Consejo Superior la baja definitiva del Prof. Jorge Saab en el cargo de Profesor Titular, regular, con dedicación semiexclusiva, en las asignaturas Práctica Educativa II: Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza de la Historia, ambas del Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias Humanas, a partir del 01 de febrero de 2011, en razón de habersele otorgado el beneficio de la jubilación. **Dar de baja** al Prof. Saab en el cargo de Profesor Titular, interino, con dedicación exclusiva, en las asignaturas mencionadas.

MIEMBRO INFORMANTE: Medus

MEDUS: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

CEI. 3 **SOBRE:** Autorizar a Departamento Estudiantes a matricular en el primer y segundo cuatrimestre, según corresponda, a los estudiantes cuya situación académica se adapte a las condiciones estipuladas en la Ordenanza N° 047-CD-09, en las asignaturas correspondientes al 3° año del Plan de Estudios 2009 de la carrera Profesorado en Historia.

MIEMBRO INFORMANTE: Cantera

CANTERA: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

CEI. 4 **SOBRE:** Aprobar el dictado del Seminario de capacitación y posgrado “*Poder, conocimiento y perspectiva de la reforma educacional de la modernización conservadora*” que, a cargo del Dr. Michael Apple, se dictará en la Sede General Pico durante el mes de abril de 2011. **Proponer** al Consejo Superior la designación del Dr. Apple como profesor honorario de la UNLPam.

MIEMBRO INFORMANTE: Braun

PRESIDENCIA: comenta que el día 3 de marzo mantendrá una reunión con el Secretario de Políticas Universitarias, Dr. Alberto Dibbern, quien le ha manifestado su interés en auspiciar y coparticipar en esta actividad. Señala que, en caso de que el Ministerio de Educación lo declare de interés, se contará con la totalidad del financiamiento, y que la otra alternativa es el Programa Universia del Banco Santander. Informa que la Vicedecana ha comentado sobre los costos de la traducción simultánea (entre \$ 8.000 y 12.000) y exigencias razonables del Dr. Apple, quien viaja en primera clase por una cuestión de salud, y que además solicita un subsidio de 2 mil dólares destinados a ONGs, que en su mayoría son de África. Asimismo, y en función de la relevancia de esta actividad, propone que se consigne que el seminario es de carácter internacional y que se incluya un Artículo por el cual se faculta al Decano a gestionar financiamiento y, en caso de no conseguir la totalidad de los fondos, cobrar un arancel para quienes no sean docentes o graduados de esta Facultad.

BRAUN: con las modificaciones solicitadas por Presidencia, mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

CEI. 5 **SOBRE:** Autorizar el dictado de la asignatura Seminario: Comunicación y Educación, correspondiente a las carreras Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación – Planes 1999 y 2002–, durante el segundo cuatrimestre de 2011.

MIEMBRO INFORMANTE: Medus

MEDUS: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.



Siendo las doce horas, treinta minutos, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión.
